



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, mayo seis (06) de 2022.

CLASE DE PROCESO:	<i>VERBAL DE IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD</i>
DEMANDANTE:	<i>RUSTHMAN DURAN</i>
DEMANDADO:	<i>AURYS MARCELA CANTILLO MARTINEZ, en su calidad de madre y representante legal de la menor AMY CAROLINA DURAN CANTILLO</i>
RADICACIÓN:	<i>20178-31-84-001-2021-00189-00</i>
ASUNTO:	<i>AUTO CORRE TRASLADO PRUEBA A.D.N</i>

En atención a lo ordenado por el artículo 4° ley 721 del 2001, del DICTAMEN PERICIAL, rendido por el Grupo de Genética Forense, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con sede en Bogotá D. C., que actúa por convenio con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, resultante del examen de A.D.N, de las muestras tomadas a la menor AMY CAROLINA DURAN CANTILLO, al padre reconociente, RUSTHMAN DURAN, y a la madre AURYS MARCELA CANTILLO MARTINEZ, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días, dentro del cual podrán solicitar, aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo, conforme lo establece el PARAGRAFO del artículo 228 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec86ac95684fa5518982b1e8b5c6ffde1025067eaec679e0d05c0ccee4de4fab

Documento generado en 06/05/2022 09:21:36 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**